



# Resolución Directoral

N° 329-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de octubre de 2020

## VISTOS:

El Memorandum N° 4720-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 274-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPAEP-jvillalobos, el Informe N° 019-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/OS001787 de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, el Informe Legal N° 586-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 186-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*;

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;





## Resolución Directoral

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, con fecha 20 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato N° 106-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el CONSORCIO KUELAP, y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua potable en la localidad Cerro Yausaque, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", código único N° 2428243, por un monto ascendente a S/. 45,232.63 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 63/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, se suscribe el acta de recepción de la obra Rehabilitación del servicio de agua potable en la localidad Cerro Yausaque, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", código único N° 2428243, estableciendo que la obra contratada bajo la modalidad de precios unitarios, derivado de la selección CPE N° 003-2019-PNSR, ítem 02, sub ítem 05, ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (planos y especificaciones técnicas), sin perjuicio de las responsabilidades por vicios ocultos;

Que, con la carta N°025-2020/CK recepcionado el 10 de febrero de 2020, el Contratista CONSORCIO KUELAP, presenta la liquidación final de Obra del Contrato N° 106-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, con un costo de obra ascendente a S/ 45,232.63 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 63/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 1254-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha de recepción 24 de agosto de 2020, se notifica liquidación final de Obra del Contrato N°106-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA por parte de la Entidad con un costo final de la obra ascendente a S/. 45,232.63 inc. IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 0.00 inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 035-2020/CK, de fecha de recepción 08 de setiembre de 2020, el CONSORCIO KUELAP, se pronuncia sobre la liquidación del contrato de obra comunicando que, con fecha 06 de julio de 2020 venció el plazo para el pronunciamiento de





# Resolución Directoral

la Entidad, por lo que se debe dar por consentida la liquidación presentada por el contratista mediante la Carta N° 025-2020/CK

Que, a través del Memorándum N° 4720-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido en base al Informe N° 274-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos y el Informe N° 019-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/OS 001787, de la Unidad Técnica de Proyectos, se señala que luego del análisis de la liquidación de obra presentada por El CONSORCIO KUELAP, la cual se encuentra consentida y la elaborada por la Entidad, corresponde aprobar la liquidación de obra por el monto ascendente a S/ 45,232.63 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 63/100 Soles), sin saldo a favor del Contratista;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la Unidad Técnica de Proyectos, a través de los informes técnicos de Vistos y conforme al Informe N° 186-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 106-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua potable en la localidad Cerro Yausaque, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", código único N° 2428243, resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos, como Unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 106-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua potable en la localidad Cerro Yausaque, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", código único N° 2428243; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;





# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aprobar la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 106-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua potable en la localidad Cerro Yausaque, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", código único N° 2428243; cuyo costo final de obra asciende a S/ 45,232.63 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 63/100 Soles), sin saldo a favor del Contratista; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Precisar que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, resulta procedente la devolución de la carta fianza a favor del CONCORCIO KUELAP, una vez consentida la liquidación.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Unidad de Administración que inserte la presente Resolución en el Contrato N° 106-2019-VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, formando parte integrante del mismo.

**Artículo Cuarto.**- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos, que notifique al CONSORCIO KUELAP, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





# Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 329-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA		
PROCESO	:	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2019-PNSR, PAQUETE 02, ITEM 05
OBRA	:	"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CERRO YAUSAQUE, DISTRITO OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CODIGO UNICO 2428243"
CONTRATISTA	:	CONSORCIO KUELAP
A. LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Expresado en Soles)		PAG. 01
<b>I AUTORIZADOS Y PAGADOS</b>		
1.1.0	AUTORIZADOS	
1.1.1	CONTRACTUAL	
	Contrato Principal	38,332.74
	Adicional	0.00
	Reduccion x menores metrados	0.00
1.1.2	REINTEGRO NETO	
	Reajuste del Contrato Principal	0.00
	Reajuste del Adicional	0.00
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
1.1.4	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00
1.1.7	SUB-TOTAL	38,332.74
	I.G.V. (18%)	6,899.89
	TOTAL	45,232.63
1.2.0	PAGADOS	
1.2.1	CONTRACTUAL	
	Contrato Principal	38,332.74
	Adicional	0.00
1.2.2	REINTEGRO NETO	
	Reajuste del Contrato Principal	0.00
	Reajuste del Adicional	0.00
1.2.3	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
1.2.4	INTERESES	0.00
	I.G.V. (18%)	6,899.89
	TOTAL	38,332.74
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	45,232.63
	En Efectivo	0.00
	En I.G.V.	0.00
		0.00
<b>II ADELANTOS (S/IGV)</b>		
2.1.0	CONCEDIDOS	
2.1.1	Efectivo	0.00
2.1.2	Materiales	0.00
		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS	
2.2.1	Efectivo	0.00
2.2.2	Materiales	0.00
		0.00
	SALDO POR AMORTIZAR	0.00
<b>III FONDO DE GARANTIA</b>		
3.1.0	RETENIDOS REMYPE	[10% FIEL CUMPLIMIENTO]
		0.00
3.2.0	DEVUELTOS	0.00
	SALDO	0.00
<b>IV GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD</b>		
4.1.0	EFFECTUADOS	0.00
4.2.0	DESCONTADOS	0.00
	SALDO	0.00
<b>V MULTAS POR ATRASO DE OBRA</b>		
5.1.0	AUTORIZADOS	0.00
5.2.0	DESCONTADOS	0.00
	SALDO	0.00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA</b>		S/ 45,232.63
<b>TOTAL DE SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/ 0.00

